



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2022

CAMPEONTO NACIONAL SUB 20B

R E S O L U C I O N # 071

Agosto 3 de 2022

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 022 -21 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2022, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

H E C H O S:

- 1º. Informe arbitral partido DEPORNEIVA - FIORENTINA FC
- 2º. Informe arbitral partido SAN GIL CLUB DEPORTIVO - REAL BUCARAMANGA
- 3º Informe arbitral partido CLUB QUINDIANOS C.D - MASIAZ FC
- 4º. Informe arbitral partido CORP.E.DE TIERRALTA - C D SUEÑOS DORADOS
- 5º. Informe arbitral partido SOL DE ORIENTE - REAL SANTUARIO
- 6º. Recurso de apelación CLUB OTA FC
- 7º. Que jugada la fecha comprendida entre el 27 de julio al 2 de agosto de 2022. Fueron expulsados los siguientes jugadores.

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. Informe arbitral partido DEPORNEIVA - FIORENTINA FC

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB DEPORNEIVA: PERDIDA DEL PARTIDO por infracción del Literal (i) del Art. 83 del CDU-FCF y **EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO** en concordancia del Artículo 36 del RGC. NOTA: CLUB DEPORNEIVA deberá cancelar el servicio de arbitraje a mas tardar el martes 9 de julio de 2022, en caso de no cumplir con el pago respectivo NO SERÁ ADMITIDO EN LOS CAMPEONATOS DE DIFUTBOL para el año 2023.

ARTICULO SEGUNDO. Informe arbitral partido SAN GIL CLUB DEPORTIVO - REAL BUCARAMANGA

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB REAL BUCARAMANGA: PERDIDA DEL PARTIDO vs SAN GIL CLUB DEPORTIVO por **GRAVE** infracción del Lit (i) del Art. 83 del CDU-FCF. Se le informa al equipo infractor que en caso de reincidencia en esta conducta será **EXPULSADO DEL CAMPEONATO**

ARTICULO TERCERO. Informe arbitral partido CLUB QUINDIANOS C.D - MASIAZ FC

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB MASIAZ FC: PERDIDA DEL PARTIDO vs CLUB QUINDIANOS C.D por **GRAVE** infracción del Lit (i) del Art. 83 del CDU-FCF y **EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO** en concordancia con el Art. 36 del RGC.

ARTICULO CUARTO. Informe arbitral partido CORP.E.DE TIERRALTA - C D SUEÑOS DORADOS

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB C D SUEÑOS DORADOS: PERDIDA DEL PARTIDO vs CLUB CORP.E.DE TIERRALTA por **GRAVE** infracción del Lit (i) del Art. 83 del CDU-FCF. Se le informa al equipo infractor que en caso de reincidencia en esta conducta será **EXPULSADO DEL CAMPEONATO**

ARTICULO QUINTO. Informe arbitral partido SOL DE ORIENTE - REAL SANTUARIO

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB REAL SANTUARIO: PERDIDA DEL PARTIDO vs CLUB SOL DE ORIENTE por **GRAVE** infracción del Lit (i) del Art. 83 del CDU-FCF y en concordancia con el Artículo 52 del RGC. Se le informa al equipo infractor que en caso de reincidencia en esta conducta será **EXPULSADO DEL CAMPEONATO**

ARTICULO SEXTO. Informe arbitral partido CLUB OTA FC

DECISION DISCIPLINARIA. RECURSO DE APELACIÓN: CLUB OTA FC contra la Resolución 066 de JULIO 27 de 2022: DECISIÓN: El Recurso interpuesto **NO ES PROCEDENTE y SE DECLARA DESIERTO** por no cumplir los requisitos exigidos en los Art. 174 del Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y en concordancia con el Artículo 98 del RGC. CONTRA LA PRESENTE DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

ARTICULO SEPTIMO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2022

ARTICULO OCTAVO Suspender a los jugadores que relacionamos a continuación, jugada las fechas comprendidas entre el 27 de Julio y el 3 de agosto de 2022.

3692338	GRUPO-4-20	TORO ROJO	SANCHEZ IBARGUEN, KEVIN ANDRES	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
3531227	GRUPO-6-20	FUNDEFA DRAGON FORCE BOGOTA	CASTELLANOS MATIZ, JUAN DAVID	Juego brusco	1 PARTIDO
2946325	GRUPO-7-20	ATLETICO SALITRE	SEPULVEDA RIVERA, JHONY ALEJANDRO	1. Desaprobar con palabras o acciones	1 PARTIDO
4869151	GRUPO-8-20	FORTALEZA CEIF	LEMONS BERRIOS, ALEJANDRO	Violencia	3 PARTIDOS
4988342	GRUPO-9-20	LA TIENDA ROJA E.U	MERCADO ROSALES, SAMUEL	6.3 Conducta antideportiva, Interferir ataque prometedor	1 PARTIDO
3682066	GRUPO-9-20	ATLETICO NORMANDIA D.C.	TARAZONA CARDENAS, CARLOS ARTURO	Infracción	1 PARTIDO
2826041	GRUPO-9-20	ATLETICO NORMANDIA D.C.	PEREZ JAIMES, KEVIN SNEYDER	Insulto	3 PARTIDOS
3574259	GRUPO-11-20	OTA FC "B"	RAIGOSA TALAGA, MARLON ANDRES	Violencia	3 PARTIDOS
4631197	GRUPO-13-20	LLANEROS F.C. - DIV INFERIORES	SIMANCAS FRANCO, AISHALOM	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
3817226	GRUPO-14-20	ATL.JUVENTUD TOLIMA	AGUDELO LOZANO, DIBER ALEJANDRO	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
5951124	GRUPO-15-20	ATL. CERRO PIONONO	LOPEZ DEAZA, BRAYAN CAMILO	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
4559786	GRUPO-15-20	TALENTO BOYACENSE	TORRES MALAGON, JHOAN ELIAN	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
3692838	GRUPO-16-20B	ACAD. BARRANQUILLERA	NAVARRO JIMENEZ, JUAN DAVID	Violencia	2 PARTIDOS
3571370	GRUPO-18-20	ATLETICO ZAMBA	MORON CAICEDO, YEIROD SEBASTIAN	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
2504948	GRUPO-18-20	ATLETICO ZAMBA	ESCOBAR GARCIA, DANIEL BELTAZAR- ENTRENADOR	Lenguaje o gestos ofensivos	2 PARTIDOS
2913826	GRUPO-18-20	UNION DEP. CARTAGENA	PEREZ CARABALLO, LUIS CARLOS	Juego brusco	2 PARTIDOS
2571168	GRUPO-18-20	VISIONARIOS F.C.	SAYAS LEON, FERNANDO JOSE	Juego brusco	2 PARTIDOS
3497385	GRUPO-18-20	ALIANZA SR	PEREZ MORALES, JUAN DAVID	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
6372365	GRUPO-19-20	TAL. LOS ALMENDROS	RIVAS MOSQUERA, LUIS JAIDER	Violencia	2 PARTIDOS
5873905	GRUPO-19-20	AFIC. UNION MAGDALENA - MENORES	POLO GONZALEZ, MAURICIO JOSE	Mano intencionada	1 PARTIDO
4607966	GRUPO-19-20	C.D. LA REAL SOCIEDAD	PEREA MENDOZA, JORGE ENRIQUE	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
2504891	GRUPO-21-20	ORO NEGRO FC	SANTAMARIA RIVERA, DIVIER GABRIEL-C. TECNICO	Lenguaje o gestos ofensivos	2 PARTIDOS
3578114	GRUPO-23-20	PAMPLONA FUTBOL CLUB	REYES ROMERO, WILMAR FERNEY	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2022

3652698	GRUPO-25-20	CINCUENTENARIO	FLOREZ SALCEDO, EDILBERTO	Juego brusco	1 PARTIDO
5325024	GRUPO-25-20	MIAMI SOCCER CLUB	GARCIA ARDILA, JAVIER LEONARDO	Insulto	3 PARTIDOS

ARTICULO NUEVE. La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol

ARTICULO DIEZ: contra la presente resolución procede los recursos escritos en el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los tres (3) días de agosto de 2022

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORIGINAL
FABIAN LOPEZ TEJEDA
Presidente

LINA VERONICA BARNEY OSORIO
secretario

agcch